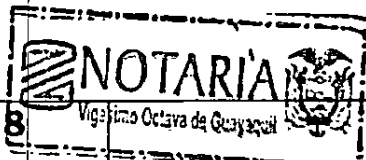


2016 09 01 28



ESCRITURA PÚBLICA DE

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINA KONG SING

CONSTRUCTION ENGINEERING

(ECUADOR) KONGSINGCON C.

LTDA.

CAPITAL SUSCRITO: \$400.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparecen por sus propios derechos: el señor CÉSAR JAVIER SÁNCHEZ ICAZA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en Guayaquil; la señorita MARÍA FERNANDA GUZMÁN AMADOR, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, y de conocerlos DOY FE. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINA KONG SING CONSTRUCTION ENGINEERING (ECUADOR) KONGSINGCON C. LTDA a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

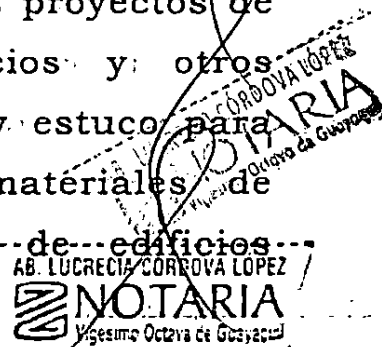


1 públicas a su cargo sírvase autorizar una de constitución
2 de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de
3 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **OTORGANTES.**- a) César Javier Sánchez Icaza, por sus
5 propios derechos; y, b) María Fernanda Guzmán Amador,
6 por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
7 **CONSTITUCIÓN.**- Los otorgantes se asocian para
8 constituir una compañía de responsabilidad limitada, que
9 se regirá por el siguiente estatuto: **ARTÍCULO PRIMERO:**
10 **NOMBRE, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD Y**
11 **DOMICILIO DE LOS SOCIOS.**- Los socios de esta
12 compañía son: a) César Javier Sánchez Icaza, de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
14 domiciliado en Guayaquil; y, b) María Fernanda Guzmán
15 Amador, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
16 soltera, domiciliada en Guayaquil. **ARTÍCULO SEGUNDO:**
17 **DENOMINACIÓN SOCIAL.**- La compañía se denomina
18 Kong Sing Construction Engineering (Ecuador)
19 KONGSINGCON C. Ltda. **ARTÍCULO TERCERO:**
20 **OBJETO.**- El objeto de la sociedad es el montaje y
21 levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar;
22 construcción, remodelación, renovación y rehabilitación de
23 todo tipo de edificios residenciales y no residenciales;
24 preparación de terrenos para actividades de explotación de
25 minas y canteras, remoción del estéril y actividades de
26 otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y
27 propiedades mineros, excepto yacimientos de
28 petróleo y gas; instalación de accesorios eléctricos,



3

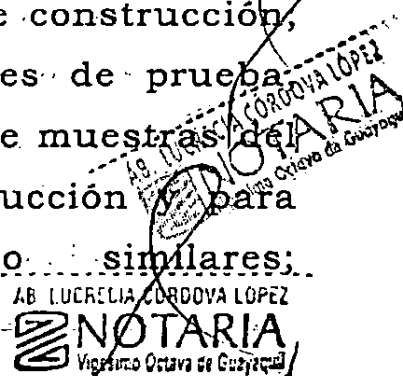
1 líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas
2 de televisión por cable; incluidas líneas de fibra óptica,
3 antenas parabólicas, conexión de aparatos eléctricos,
4 equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante,
5 instalación de sistemas de iluminación, sistemas de
6 alarma contra incendios y sistemas de alarmas contra
7 robos; instalación de sistemas de alumbrado, señales
8 eléctricas de calles y alumbrado de pistas de aeropuertos;
9 instalación de sistemas de calefacción (eléctricos de gas y
10 de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de
11 energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y
12 sanitario, conductos de ventilación, refrigeración o aire
13 acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor,
14 sistemas de aspersores contra incendios, sistemas de riego
15 por aspersión para el césped; instalación de canalización
16 (conductos); instalación, reparación y mantenimiento de
17 ascensores, así como escaleras mecánicas en edificios u
18 otros proyectos dedicados a la construcción de puertas
19 automáticas y giratorias en edificios u otros proyectos de
20 construcción; instalación, reparación y mantenimiento de
21 pararrayos en edificios u otros proyectos de construcción;
22 sistemas de limpieza por aspiración en edificios u otros
23 proyectos de construcción; aislamiento térmico, acústico o
24 contra las vibraciones en edificios u otros proyectos de
25 construcción; aplicación en edificios y otros
26 proyectos de construcción de yeso y estuco para
27 interiores y exteriores, con los materiales de
28 enlazar correspondientes; limpieza de edificios



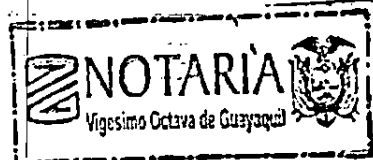
1 nuevos después de su construcción; otras
2 actividades de terminación de edificios, instalación
3 de interiores de tiendas, casas móviles y
4 embarcaciones; actividades de construcción
5 especializadas en un aspecto común a diferentes
6 tipos de estructuras y que requieren conocimientos
7 o equipo especializados, cimentación, incluida la
8 hincadura pilotes, instalación y desmontaje de
9 andamios y plataformas de trabajo y colocación de
10 mampuestos; trabajos de tratamiento de la
11 humedad de edificios y de impermeabilización;
12 montaje de piezas, erección de elementos de acero
13 no fabricados por la propia unidad constructora,
14 curvado de acero; construcción de chimeneas y
15 hornos industriales; trabajos en lugares de difícil
16 acceso que requieren la utilización de técnicas de
17 escalada y del equipo correspondiente;
18 construcción de cubierta de techos y tejados de
19 edificios residenciales; alquiler de grúas con
20 operador y otros equipos de construcción que no
21 pueden asignarse a un tipo de construcción
22 específico con operario; construcción de piscinas;
23 limpieza de exteriores de edificios con vapor, con
24 chorro de arena y con otros medios; construcción
25 de obras subterráneas; profundización de pozos;
26 construcción de instalaciones industriales
27 refinerías, fábricas de productos químicos;
28 construcción de obras de ingeniería civil



1 relacionadas con tuberías urbanas, construcción
2 de conductos principales y acometidas de redes de
3 distribución de agua sistemas de riego, estaciones
4 de bombeo y depósitos; construcción de sistemas
5 de alcantarillado, incluida su reparación,
6 instalaciones de evacuación de aguas residuales y
7 perforación de pozos de agua; construcción de
8 obras civiles para centrales eléctricas, líneas de
9 transmisión de energía eléctrica y comunicaciones,
10 obras auxiliares en zonas urbanas; construcción de
11 vías de navegación, obras portuarias y fluviales,
12 puertos deportivos, esclusas, presas y diques;
13 dragado de vías de navegación; construcción de
14 carreteras, calles y otras vías para vehículos o
15 peatones; obras de superficie en calles, carreteras,
16 autopistas, puentes o túneles, asfaltado de
17 carretera, pintura y otros tipos de marcado de
18 carretera, instalación de barreras de emergencia,
19 señales de tráfico y elementos similares, incluida la
20 construcción de pistas para aeropuertos;
21 construcción de líneas de ferrocarril y de metro;
22 construcción de túneles; construcción de puentes y
23 viaductos; demolición de edificios y otras
24 estructuras; limpieza de terrenos de construcción,
25 movimientos de tierra; perforaciones de prueba
26 sondeos de exploración y recogida de muestras de
27 sondeo para actividades de construcción para
28 fines geofísicos, geológicos o similares;



1 construcción de drenaje de terrenos de
2 construcción incluido tierras agrícolas o forestales;
3 instalación de puertas, ventanas, marcos de
4 puertas y ventanas; instalación de accesorios de
5 cocinas, armarios empotrados, escaleras,
6 mobiliario de tiendas y similares de madera u otros
7 materiales, acabados interiores como techos,
8 cubierta de madera de paredes, mamparas móviles;
9 instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas
10 de cerámica, hormigón o piedra tallada para
11 paredes y pisos, accesorios de cerámica para
12 cocinas, parqué y otros revestimientos de madera
13 para pisos, alfombras y cubrimiento de linóleo para
14 pisos, incluidos los de caucho y plástico;
15 instalación de papel tapiz; instalación de parquet y
16 otros revestimientos de madera para paredes y
17 pisos en edificios u otros proyectos de
18 construcción; pintura interior o exterior de
19 edificios, incluye pintura de obras de ingeniería
20 civil; instalación de vidrios y espejos. En
21 cumplimiento y desarrollo del objeto social la
22 compañía puede adquirir, conservar, enajenar,
23 arrendar y gravar toda clase de bienes muebles e
24 inmuebles. La compañía puede formar parte de
25 otras sociedades como socia o accionista. Además,
26 puede fusionarse con otras compañías cuyo objeto
27 sea similar, conexo o complementario de las
28 actividades que la compañía realice o que faciliten



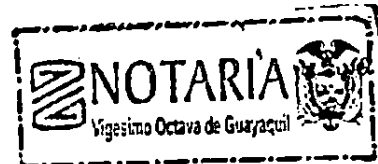
7

1 el desarrollo de sus negocios. En general, la
2 compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y
3 celebrar cualquier clase de contrato permitido por
4 la ley, que sea necesario para el cumplimiento del
5 objeto social o relacionado con él, o que se
6 considere conveniente para incentivar el desarrollo
7 de sus negocios u operaciones. **ARTÍCULO**
8 **CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA**
9 **COMPañÍA.-** La compañía es de nacionalidad
10 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad
11 de Guayaquil. Podrá establecer sucursales y
12 agencias dentro y fuera del país. **ARTÍCULO**
13 **QUINTO: PLAZO.-** Cincuenta años a partir de la
14 fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil. **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL.-**
16 Es de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de
17 América (US\$ 400.00), íntegramente suscrito,
18 dividido en cuatrocientas participaciones de un
19 dólar de Estados Unidos de América (US\$ 1.00)
20 cada una; numeradas de la uno a la cuatrocientos
21 inclusive. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFICADOS**
22 **DE APORTACIÓN.-** La compañía entregará a cada
23 uno de los socios un certificado de aportación en el
24 que constará necesariamente su carácter de no
25 negociable y el número de participaciones que por
26 su aporte le correspondan. **ARTÍCULO OCTAVO:**
27 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía
28 estará regida y gobernada por la Junta General de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

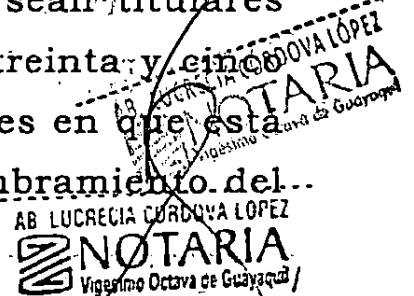


1 Socios y por el Directorio. La administración
2 corresponderá al Presidente, al Vicepresidente y al
3 Tercer Director. **ARTÍCULO NOVENO: DE LA**
4 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- Es el órgano
5 supremo de la compañía. Sus deberes y
6 atribuciones son los siguientes: a) Designar y
7 remover a los Directores, al comisario y, de ser el
8 caso, al auditor externo; b) Aprobar los informes,
9 las cuentas y los balances que presenten los
10 administradores, el comisario y, de ser el caso, el
11 auditor externo; c) Resolver acerca de la forma de
12 reparto de utilidades; d) Decidir acerca del
13 aumento o disminución del capital y la prórroga del
14 contrato social; e) Resolver acerca de la fusión,
15 escisión, transformación, reforma del estatuto,
16 aumentos de capital y disolución anticipada de la
17 compañía; f) Acordar la exclusión del socio por las
18 causales previstas en el Art. 82 de la Ley de
19 Compañías; g) Disponer que se entablen las
20 acciones correspondientes en contra de los
21 administradores. h) Delegar al Directorio todo
22 aquello que considere conveniente y que no le sea
23 atribuido de manera privativa a la Junta General
24 de Socios por la ley o el presente estatuto; i)
25 Interpretar el estatuto social con efecto vinculante;
26 j) Los demás deberes y atribuciones contenidos en
27 la ley y en el presente estatuto. La Junta General
28 de Socios podrá constituirse, deliberar y tomar

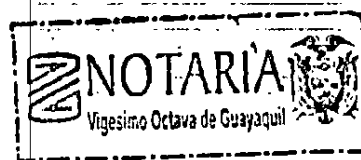


1 resoluciones de acuerdo con lo que establecen los
2 artículos 116 al 122 de la indicada Ley. Será
3 convocada y presidida por el Presidente de la
4 compañía. Las convocatorias podrán ser hechas
5 también por el Vicepresidente de la compañía. Las
6 convocatorias podrán ser hechas mediante
7 publicación por la prensa o por carta, fax o
8 mensaje de correo electrónico dirigido a cada socio,
9 con por lo menos ocho días de anticipación a la
10 reunión. Cada participación da derecho a un voto.

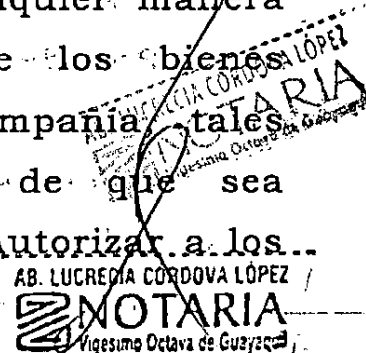
11 **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL DIRECTORIO.-** El
12 Directorio se compone de tres Directores, que
13 serán designados por la Junta General de Socios
14 por el lapso de cinco años y que podrán ser
15 indefinidamente reelegidos por sucesivos períodos
16 de cinco años. Para ser miembro del Directorio no
17 se necesita tener la calidad de socio de la
18 compañía. El nombramiento de uno de los
19 Directores recaerá en la persona que propongan
20 uno o varios socios que sean titulares individual o
21 conjuntamente de un treinta y cinco por ciento
22 (35%) de las participaciones en que está
23 representado el capital social. El nombramiento de
24 otro de los Directores recaerá en la persona que
25 propongan uno o varios socios que sean titulares
26 individual o conjuntamente de otro treinta y cinco
27 por ciento (35%) de las participaciones en que está
28 representado el capital social. El nombramiento del...



1 Director restante recaerá en la persona que
2 propongan uno o varios socios que sean titulares
3 individual o conjuntamente de otro veinte por
4 ciento (20%) de las participaciones en que está
5 representado el capital social. Al designar a los
6 Directores, la Junta General de Socios establecerá
7 cuál de ellos será el Presidente del Directorio, cuál,
8 el Vicepresidente del Directorio y cuál, el Tercer
9 Director. El Directorio se reunirá al menos una vez
10 cada año. Las reuniones podrán celebrarse fuera
11 del país, por teléfono y por videoconferencias.
12 Serán convocadas por el Presidente del Directorio
13 por carta, fax o mensaje de correo electrónico
14 dirigidos a cada Director, con, por lo menos, dos
15 días de anticipación a la reunión. El quórum para
16 que pueda instalarse y desarrollarse una sesión de
17 Directorio es de dos Directores. Sin perjuicio de lo
18 señalado, el Directorio podrá reunirse válidamente
19 sin convocatoria previa siempre que participen en
20 la reunión todos los Directores y acepten por
21 unanimidad la celebración de la misma. Las
22 reuniones serán presididas por el Presidente del
23 Directorio y actuará como secretario el Tercer
24 Director. Ante la ausencia del Presidente del
25 Directorio a una determinada sesión, la misma será
26 presidida por el Vicepresidente del Directorio.



1 Cada uno de los Directores tendrá derecho a un
2 voto. Todas las decisiones se adoptarán con el voto
3 favorable de por lo menos dos Directores.
4 De cada sesión se levantará un acta, que deberá
5 ser suscrita por el presidente y el secretario de la
6 reunión. Los deberes y atribuciones del Directorio
7 son los siguientes: a) Establecer los lineamientos y
8 los planes de desarrollo empresarial de la
9 compañía; b) Fijar las políticas y directrices
10 administrativas de la compañía e instruir al
11 respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal
12 efecto, tiene amplias facultades para dictar
13 reglamentos internos administrativos, cuyo
14 cumplimiento será obligatorio para los
15 funcionarios, administradores y empleados de la
16 compañía; c) Actuar como órgano de control, efecto
17 para el cual podrá solicitar en cualquier momento
18 los informes que considere pertinentes a los
19 administradores respecto de las funciones y áreas
20 a su cargo; d) Autorizar a los representantes
21 legales para que celebren toda clase de contratos
22 que impliquen la enajenación, transferencia,
23 pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier
24 otro tipo de contratos que de cualquier manera
25 limiten o afecten el dominio de los bienes
26 inmuebles o inversiones de la compañía tales
27 como acciones y participaciones de que sea
28 propietaria en otras sociedades; e) Autorizar a los...



1 representantes legales para que contraten o
2 renueven obligaciones crediticias y otras
3 facilidades financieras para la compañía, que sean
4 por valores superiores a los cien mil dólares de los
5 Estados Unidos de América; f) Autorizar a los
6 representantes legales para que otorguen fianzas
7 y/o garantías a favor de terceros, sea por
8 obligaciones propias o de terceros; g) Conocer
9 todos los asuntos que sometan a su consideración
10 cualquiera de sus miembros y los administradores
11 de la compañía; h) Los demás deberes y
12 atribuciones que establece el estatuto social, los
13 que le sean delegados por la Junta General de
14 Socios y los que no estuvieren expresamente
15 otorgados en la Ley de Compañías o en este
16 estatuto a la Junta General de Socios u otros
17 órganos o funcionarios. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE**
18 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación
19 legal de la compañía la ejercerán: a) El Presidente
20 de la compañía, de manera individual; y, b) El
21 Vicepresidente de la compañía y el Tercer Director,
22 de manera conjunta. **ARTÍCULO DUODÉCIMO:**
23 **DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El
24 Presidente del Directorio ejercerá la función de
25 Presidente de la compañía. Tendrá los siguientes
26 deberes y atribuciones: a) Subrogar al
27 Vicepresidente de la compañía, con todos sus
28 deberes y atribuciones, en casos de ausencia o



1 fallecimiento; en este último caso, hasta que la
2 Junta General de Socios designe al titular. b)
3 Presidir las Juntas Generales de Socios.
4 Suscribir las actas de las Juntas Generales de
5 Socios conjuntamente con el Vicepresidente de la
6 compañía. d) Suscribir los certificados de
7 aportación conjuntamente con el Vicepresidente de
8 la compañía. e) Los demás deberes y atribuciones
9 que le confieren la Ley y este estatuto. **ARTÍCULO**

10 **DÉCIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE DE**
11 **LA COMPAÑÍA.-** El Vicepresidente del Directorio

12 ejercerá las funciones de Vicepresidente de la
13 compañía. Tendrá los siguientes deberes y
14 atribuciones: a) Subrogar al Presidente de la
15 compañía, con todos sus deberes y atribuciones, en
16 casos de ausencia o fallecimiento; en este último
17 caso, hasta que la Junta General de Socios designe
18 al titular. b) Actuar de secretario de las Juntas
19 Generales de Socios. c) Suscribir las actas de las
20 Juntas Generales de Socios conjuntamente con el
21 Presidente de la compañía. d) Suscribir los
22 certificados de aportación conjuntamente con el
23 Presidente de la compañía. e) Los demás deberes y
24 atribuciones que le confieren la Ley y este estatuto.

25 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL TERCER**

26 **DIRECTOR.-** El Tercer Director tendrá los deberes
27 y atribuciones que le otorgan la Ley y este
28 estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DERECHO**



1 **DE PREFERENCIA.-** Los socios tendrán derecho a
2 ser preferidos, en proporción al valor pagado de las
3 participaciones que posean, para la adquisición de
4 las participaciones, tanto de las que vendieren los
5 demás socios como de las que resultaren de los
6 aumentos de capital; quedando a salvo para este
7 último caso la facultad de la Junta General de
8 Socios para convenir en contrario. **ARTÍCULO**
9 **DÉCIMO SEXTO: FONDO DE RESERVA.-** Es igual
10 al veinte por ciento del capital suscrito. Su
11 acumulación se efectuará con el aporte anual del
12 cinco por ciento de las utilidades líquidas de la
13 compañía. La Junta General de Socios puede
14 aprobar el aumento del Fondo de Reserva y la
15 creación de Fondos de Reservas Especiales.
16 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**
17 **JURAMENTADA.-** Los socios fundadores declaran
18 bajo juramento lo siguiente: **Uno.-** Que han
19 suscrito un total de cuatrocientas participaciones
20 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
21 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
22 América (US\$ 1.00); cada una, de manera que el
23 capital suscrito con que se constituye la compañía
24 Kong Sing Construction Engineering (Ecuador)
25 KONGSINGCON, C. Ltda. es de cuatrocientos
26 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
27 400.00), el mismo que se pagará en numerario y
28 será depositado en una cuenta del sistema



1 financiero una vez constituida la compañía de
2 acuerdo al siguiente detalle: a) El señor César
3 Javier Sánchez Icaza, de nacionalidad ecuatoriana,
4 por sus propios y personales derechos, ha suscrito
5 trescientas veinte participaciones iguales,
6 acumulativas e indivisibles de un dólar de los
7 Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una y
8 pagará la totalidad de ellas, esto es, trescientos
9 veinte dólares de los Estados Unidos de América
10 (US\$ 320.00); b) La señorita María Fernanda Guzmán
11 Amador, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
12 personales derechos, ha suscrito ochenta participaciones
13 iguales; acumulativas e indivisibles de un dólar de los
14 Estados Unidos de América (US\$ 1.00) y pagará la
15 totalidad de ellas, esto es, ochenta dólares de los Estados
16 Unidos de América (US\$ 80.00) **Dos.-** Los socios
17 fundadores acuerdan en forma unánime designar: a) Como
18 **DIRECTOR, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y, por
19 ende, **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**, al señor **JORGE**
20 **ENRIQUE SICOURET LYNCH**, por el plazo de CINCO años
21 y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para
22 este cargo establece el estatuto social de Kong Sing
23 Construction Engineering (Ecuador) KONGSINGCON C.
24 Ltda., en particular en los artículos Décimo, Undécimo y
25 Duodécimo; por lo que, conjuntamente con esta escritura
26 se presentará para su inscripción en el Registro Mercantil
27 de Guayaquil la correspondiente nota de nombramiento,
28 que será emitida por la socia fundadora María Fernanda

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 Guzmán Amador; b) Como **DIRECTOR,**
2 **VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y, por ende,
3 **VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**, al señor **CÉSAR**
4 **JAVIER SÁNCHEZ ICAZA**, por el plazo de CINCO años y
5 con los deberes, atribuciones y limitaciones que para este
6 cargo establece el estatuto social de Kong Sing
7 Construction Engineering (Ecuador) KONGSINGCON C.
8 Ltda., en particular en los artículos Décimo, Undécimo y
9 Décimo Tercero, por lo que, conjuntamente con esta
10 escritura, se presentará para su inscripción en el Registro
11 Mercantil de Guayaquil la correspondiente nota de
12 nombramiento, que será emitida por la socia fundadora
13 María Fernanda Guzmán Amador; y, c) Como **TERCERA**
14 **DIRECTORA**, a la señorita María Fernanda Guzmán
15 Amador, por el plazo de CINCO años y con los deberes,
16 atribuciones y limitaciones que para este cargo establece
17 el estatuto social de Kong Sing Construction Engineering
18 (Ecuador) KONGSINGCON C. Ltda., en particular en los
19 artículos Décimo, Undécimo y Décimo Cuarto, por lo que,
20 conjuntamente con esta escritura, se presentará para su
21 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil la
22 correspondiente nota de nombramiento, que será emitida
23 por el socio fundador César Javier Sánchez Icaza.
24 Autorízase al Ab. Jorge Sicouret Lynch y al Ab. César
25 Coronel Ortega para que indistintamente realicen todos los
26 trámites correspondientes a la constitución de la
27 compañía. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las
28 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
2 NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres
GUZHAN AMADOR
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYASQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 091583653-0

Una Unico Copia Y

1742

FIRMA DEL CEDULADO

[illegible]

IDECU0915836530<<<<<<<<<<<
910917F25D918ECU<<<<<<<<<<<
GUZMAN<AMADOR<<MARIA<FERNANDA<

183

183 - 0287

0915836530

NÚMERO DE CERTIFICADO:

CÉDULA

GUZMAN AMADOR MARIA FERNANDA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYADUL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION	2
TARDELI	1
PAHROOLEA	ZONA

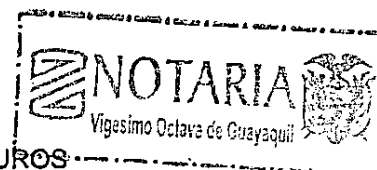
PREIDENTE DE LA JUNTA

AR. JUDICIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigilante Oficina de Guayaquil

AB. LUCRECIA CONDOYA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 30/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7730717
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0902719806 SICOUTET LYNCH JORGE ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **KONG SING CONSTRUCTION ENGINEERING (ECUADOR) KONGSINGCON C.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION PRINCIPAL	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

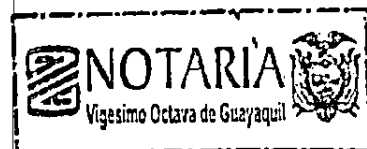
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. LUCRECIA CONDOVA LUNA
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

BLANCO Y BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
KONG SING CONSTRUCTION ENGINEERING (ECUADOR) KONGSINGCON C. LTDA.

1 esta escritura. *(firma ilegible)* Abogado Jorge Sicouret
2 Lynch. Matricula número cero nuevo - mil novecientos
3 ochenta y tres - cincuenta y siete. En consecuencia, los
4 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta
5 inserta, la que queda elevada a escritura pública, para que
6 surta los correspondientes efectos legales. Leída que fue
7 ésta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en voz a
8 los otorgantes, éstos la aprueban en unidad de acto
9 conmigo de todo lo cual **DOY FE.**

10

11

12

César Javier Sánchez Icaza
CÉSAR JAVIER SÁNCHEZ ICAZA

13

C.C. 0920251840

14

C.V. 400-0076

15

16

17

María Fernanda Guzmán Amador
MARÍA FERNANDA GUZMÁN AMADOR

18

C.C. 0915836530

19

C.V. 183-0287

20

21

22

23

24

Abogada Lucrecia Córdova López
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

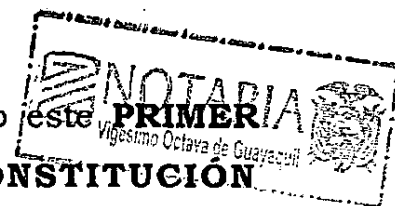
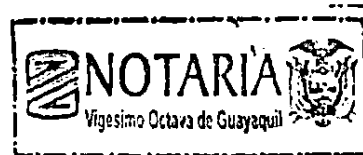
25

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

26

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINA KONG SING
CONSTRUCTION ENGINEERING (ECUADOR)
KONGSINGCON C. LTDA, el mismo que sello, firmo y
rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cinco de mayo de dos
mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRÉCIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRÉCIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRÉCIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.830
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:59



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **KONG SING CONSTRUCTION ENGINEERING (ECUADOR) KONGSINGCON C. LTDA.**, de fojas 20.703 a 20.716, Registro Mercantil número 1.890. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **KONG SING CONSTRUCTION ENGINEERING (ECUADOR) KONGSINGCON C. LTDA.**, a favor de **JORGE ENRIQUE SICOURET LYNCH**, de fojas 20.668 a 20.671, Registro de Nombramientos número 5.480.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Vicepresidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **KONG SING CONSTRUCTION ENGINEERING (ECUADOR) KONGSINGCON C. LTDA.**, a favor de **CESAR JAVIER SANCHEZ ICAZA**, de fojas 20.672 a 20.675, Registro de Nombramientos número 5.481.- 4. **NOMBRAMIENTO** de **tercera directora** designado en el acto constitutivo de la compañía **KONG SING CONSTRUCTION ENGINEERING (ECUADOR) KONGSINGCON C. LTDA.**, a favor de **MARIA FERNANDA GUZMAN AMADOR** de fojas 20.676 a 20.679, Registro de Nombramientos número 5.482

ORDEN: 17-05-2016
Ab. Lucrécia Córdova López, Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente D.O. 11-E. Que la fotocopia precedente compuesta de, ... fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

17-05-2016 Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Lucrécia Córdova López
Guayaquil, 13 de mayo de 2016
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: P

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Nº 1383966



Factura: 002-002-000030528



20160901028D03551

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D03551

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(es) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PLANILLA DE AGUA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

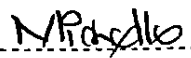
GUAYAQUIL, a 17 DE MAYO DEL 2016, (14:59).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Kong Sing Construction Engineering (Ecuador) KONGSINGCON C. Ltda.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Carbo	Centro		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 12 NE	100	MZ. 14 - 4	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	La Previsora	2401	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	(04) 2519900		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	kongsingcon@outlook.com		
CELULAR:	FAX:		
	(04) 2320657		
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a Malecón Simón Bolívar			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Jorge Enrique Sicouret Lynch			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0902719806			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 15 JUN 2016 12:05 HORA: Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma:  VA-01.2.1.4-F1 <i>Exp 707735 No</i>			

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/MAY/2016 16:35:00

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite: 19460 - 0

JORGE SICOURENT -

Expediente: 7730717

RUC:

Razón social:

KONG SING CONSTRUCTION ENGINEERING
(ECUADOR) KONGSINGCON C.LTDA.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

10735

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS